



# SIAT

INFORMA

SINDICATO INDEPENDIENTE  
DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

Ref.: 1206/2025

## CONCURSO 2025A01 - SUBGRUPO A1

### Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado

Por Resolución de 29 de abril de 2025, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 5 de mayo), se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo adscritos al Subgrupo A1, Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado (2025A01).

La comisión de valoración se ha reunido para, entre otras cosas, determinar las normas por las que se va a realizar dicha valoración en donde se han aprobado los criterios para la valoración del **“Trabajo desarrollado”** y los criterios para la valoración de la **“Conciliación de la vida personal, familiar y laboral”**.

En primer lugar, hay que recordar que los **servicios jurídicos de SIAT recurrieron las bases de la convocatoria** de este concurso de inspectores. A juicio de **SIAT**, se vulneró el derecho a la negociación colectiva al no informar a las organizaciones sindicales de la convocatoria del concurso, y enterarnos mediante su publicación en el BOE.

Con respecto al Trabajo Desarrollado decir que en el Punto Quinto de las Bases de la convocatoria (BOE 5 de mayo de 2025), en su apartado 3 se recoge textualmente que **“Para poder obtener un puesto de trabajo será necesario alcanzar en este apartado un mínimo de 2 puntos”**; lo que unido a que se valorará un máximo de 24 puntos a razón de un punto por año, hace que quien NO tenga 2 años de antigüedad queda automáticamente excluido de este concurso, algo que, a entender de **SIAT**, vulnera la legislación vigente (torticeramente por la puerta de atrás) que dice que solo se exigirán dos años en el mismo puesto para poder optar a un puesto FUERA de la Secretaría de Estado de Hacienda. El requisito establecido del plazo de 24 meses para poder ser adjudicatario de una plaza en el concurso, es otro de los motivos por los que los **servicios jurídicos de SIAT** han recurrido las bases de la convocatoria del concurso.

**Cualquier compañera/o que se vea perjudicado por estos criterios de valoración que la AEAT ha aprobado hoy con la mayoría de “sus” votos y en contraposición de la mayoría de la parte social (excepto los compañeros de gestha que se han abstenido) podría recurrir dicho acto por vulnerar o intentar vulnerar las normas del legislador. Parece ser que gestha está de acuerdo con la ocurrencia de la AEAT de exigir 24 meses de antigüedad en los concursos. No es nada nuevo: en repetidos comunicados suyos, se han manifestado en contra de la movilidad de paneles y a favor de los concursos. Pues bien, estas son las consecuencias de sus actuaciones.**

Con respecto al apartado de conciliación, básicamente se ha reproducido lo publicado en BOE asignándose las siguientes puntuaciones:

- Por el destino previo del cónyuge funcionario: hasta 4 puntos.
- Por el cuidado de hijos menores de doce años: hasta 6 puntos.
- Por el cuidado de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad: hasta 6 puntos.

Entendemos que este concurso que se ha sacado de la manga la Agencia Tributaria es para que, si alguien quiere moverse pierda retribuciones a costa de bajar al mínimo del puesto/escalafón, como siempre han venido haciendo; por eso hicimos los paneles desde la parte social, excepto una minoría, que siguen defendiendo los concursos en contra de los paneles, a pesar de sus efectos.

**Todas las personas interesadas en que SIAT le haga un seguimiento en este concurso de sus solicitudes de plazas pueden comunicarse con nosotros a través de [info@sindicatosiat.com](mailto:info@sindicatosiat.com).** Los afiliados a **SIAT** tienen abogado y procurador gratuito en caso de que quieran impugnar dichos criterios de valoración aprobados en el día de hoy.

***¡¡¡MOVILICÉMONOS POR NUESTROS DERECHOS PORQUE ES DE JUSTICIA!!!***

Información disponible en <https://sindicatosiat.com/>; Canal de SIAT en Telegram; X (Twitter) y en el BLOG de SIAT en la AEAT

***¡¡¡SIAT ES NECESARIO, AHORA MÁS QUE NUNCA!!!***

***¡Un sindicalismo diferente es posible!***



Síguenos en Telegram  
C/ Lérida, 32-34 - 28020 - Madrid  
[info@sindicatosiat.com](mailto:info@sindicatosiat.com)



Síguenos en X (Twitter)  
Tel.: 91 583 1245/ 7989  
[www.sindicatosiat.com](http://www.sindicatosiat.com)

